INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

FAC-S-2026-042587-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-042587-CE del 13 de noviembre de 2026 / MDN-COGFM-FAC.-COFAC-IGEFA

Señor
PETICIONARIO ANÓNIMO

Bogotá, D.C.

Contraseña:RjHfDuv94o

Asunto: Acuso de recibo queja No. FAC-E-2026-033665-RE del 5 de noviembre de 2026

En atención a la queja recibida mediante correo electrónico institucional, radicada en esta Fuerza bajo el No. FAC-E-2026-033665-RE, relacionada con presuntas irregularidades administrativas, posibles conflictos de intereses y actos de corrupción atribuidos al señor suboficial de la Fuerza Aéroespacial Colombiana, durante su gestión como Director encargado del Club de Suboficiales, me permito informar lo siguiente:

Esta Inspección General, mediante oficio No. FAC-S-2026-224579-CI, trasladó la denuncia por competencia al señor Mayor General COMANDANTE DE DESARROLLO HUMANO, para que adelante las actuaciones pertinentes y dé el trámite legal correspondiente. Asimismo, se le solicitó informar a esta Inspección sobre las actuaciones realizadas, con sus respectivos soportes, para verificar la atención de la denuncia y efectuar el seguimiento institucional.

Finalmente, la Fuerza Aeroespacial Colombiana valora su opinión. Por ello, lo invitamos a diligenciar voluntariamente la siguiente encuesta de satisfacción, que contribuirá al mejoramiento de nuestro servicio de Atención y Orientación Ciudadana:
https://encuestas.fac.mil.co/surveymobile.aspx/encuesta_percepcion_ciudadano

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

Mayor General ADILSON NEVARDO BUENO PINEDA
Inspector General FAC

Anexo: Número de folios (si los hay)

Elaboró: TC. ROBLES / ARASE Revisó: CT. IBARRA / IGEFA Aprobó:MG. BUENO / IGEFA

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.